

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día cuatro de noviembre de dos mil catorce.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día treinta y uno del mes de octubre del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **quinientos sesenta y nueve**, por parte del señor **José Osvaldo López Márquez**, quien solicitó: **“Conocer si el proyecto Anillo Periférico será ejecutado o si fue abortado definitivamente”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Para proveer la información requerida, la solicitud de información se trasladó a la Dirección de Planificación de la Obra Pública (DPOP) por ser la unidad que maneja lo referente a los proyectos que se planea realizar.
- V. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, la suscrita debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

VI. La Dirección de Planificación de la Obra Pública indicó, en nota dirigida al solicitante, lo siguiente: "le informo que efectivamente en la zona de interés se ha identificado que dentro de la planificación a mediano y largo plazo de este Ministerio se tiene la proyección del Anillo Periférico (Norte, Sur, Oriente y Poniente), del cual se mantiene vigente su trazado, proyecto con el cual este Ministerio pretende descongestionar de tráfico las calles del Área Metropolitana de San Salvador".

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor José Osvaldo López Márquez.
- b) Se entrega la respuesta emitida por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Liz Aguirre  
Oficial de Información Institucional



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv